

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 26 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica a los interesados el acuerdo de inicio de expediente de declaración de cese definitivo de actividad alimentaria y extinción de autorización sanitaria, previo a la solicitud de la cancelación de las inscripciones en el RGSEAA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en Avenida de Andalucía, s/n, de Lebrija (Sevilla) y titular A. B. Ullmo Trading Company, S.L., consta autorizado para la actividad de elaboración de semiconservas de productos de la pesca, e inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) con los asientos 12.04055/SE y 24.01387/SE, para dicha actividad y las de importación de productos de la pesca frescos y congelados y de condimentos y especias.

Segundo. Con fecha 16.7.2013 ha sido constatado por los servicios de inspección que el establecimiento se encuentra cerrado y derruido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 8 del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, sobre autorización sanitaria de empresas y establecimientos alimentarios (BOJA núm. 60, de 27.3.2013), dispone que dicha autorización quedará extinguida cuando se constate el cese definitivo de la actividad por la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía, siendo declarada por el mismo órgano que ostenta la competencia para su autorización y procediendo en tal caso su asiento en el RGSEAA y la consecuente cancelación de la correspondiente inscripción, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA (BOE núm. 57, de 8.3.2011).

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7 del referido Decreto 61/2012, de 13 de marzo, esta Delegación Territorial

A C U E R D A

Poner de manifiesto a los interesados la falta de actividad alimentaria en el establecimiento referido en los antecedentes y conceder un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que estas sean presentadas será declarado el cese definitivo de la actividad implicada y la extinción de su autorización sanitaria y remitida dicha declaración para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales.

Sevilla, 26 de julio de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.